

1970.- De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-337/08 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA. DOMICILIO: MELILLA, Avda. de la Marina Española n.º 2.

FINALIDAD: Atender demanda energía eléctrica.

DENOMINACIÓN: RED DE MEDIA TENSIÓN DEL PUERTO COMERCIAL.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN.

Origen: C.T. PROPIEDAD CÍA. DISTRIBUIDORA GASELEC, JUNTO PLAZA RAFAEL FERNÁNDEZ DE CASTRO.

Final: NUEVA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE MELILLA.

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 160 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD DE 1,70 MTS.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 1.330 mts.

Conductores: UNIPOLAR AISLADO, ALUMINIO 240 mm².

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.) 12/20 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: 716.327,83 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Coordinación de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Coordinador de Medio Ambiente.

Antonio Fontcuberta Atienza.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Ntra. Rf.ª 000035/2008-LPAANOCT

ANUNCIO

1971.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 807, de fecha 30 de julio de 2008, registrada el día 1 de agosto de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por MUEBLES CARMONA C.B., solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en CALLE MAR CHICA, 37, dedicado a "Almacén de muebles" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 1 de agosto de 2008.

La Secretaria Técnica Acttal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Ntra. Rf.ª 000039/2008-LPAANOCT

ANUNCIO

1972.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 806, de fecha 30 de julio de 2008, registrada el día 1 de agosto de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por SUPER RIF 2006 S.L. EN CONSTITUCIÓN, solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en POL. MARGARITAS, LAS, 15, dedicado a "Venta mayor de oroductos cárnicos Distribución de carnes" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por